



SELO QUARTO, VEINTE Y CINCO DE MARAVENIS, AÑO DE MIL SESENTOS Y CINCO ENTA Y CINCO.

Cabildo

Quando en las Cortes Capitulares desta Villa de Maldonado en veinte y nueve dias del mes de Junio de mil seiscientos cinquenta y siete años. los señores D. Martin de Arana Casabaza D. Martin Franado Franca alcaides ordinarios ordinarios en ella p. S. M. D. Juan Sarmiento Montezinos. D. Juan de Guano menor D. Juan Lopez Sarmiento. D. J. P. Bernardino Sarmiento. D. Juan de Paredes de Franado. D. Alonso Vidal. D. Juan Enrique Sarmiento. y D. Pedro Guano uno de los Regidores perpetuos. y Pedro Sarmiento y D. Juan Muñoz. firmados todos en forma de consejo, justicia y consenso. juntos y con forma las cosas tocantes a este ayuntamiento. bien y utilidad de sus vecinos acordaron. y examinaron lo siguiente

Orden de Alcaldes

Esta villa. diere q. en atencion al privilegio q. goza de p. y memorial a esta parte de el p. Alcaldes. desde octavo dia. asta onoto del año. q. buene de seiscientos cinquenta y siete años p. de p. la justicia y en caso echo voto para

